

# CARTA DE SERVICIOS ASOCIACIONES



[www.aytoboadilla.org](http://www.aytoboadilla.org)



Ayuntamiento de  
**Boadilla**  
del  
**Monte**

## Introducción

Fecha de aprobación; 28/04/2020

El servicio de Asociaciones depende actualmente de la Concejalía de Participación Ciudadana.

**MISIÓN:** este servicio tiene encomendada la gestión de las relaciones del Ayuntamiento con las asociaciones, gran motor de la participación ciudadana en la vida municipal.

**VISIÓN:** el servicio de Asociaciones tiene como objetivo tutelar el asociacionismo en el municipio, tanto a través del asesoramiento a las asociaciones registradas y a los vecinos que quieran constituir una asociación como a través de medidas de fomento.

## Servicios prestados

- **Asesoría:** orientación y asesoramiento a asociaciones. Desde el servicio se informará a aquellos vecinos que quieran constituir una asociación de los pasos, documentos y demás cuestiones que sean necesarias para su correcta constitución, así como para su inscripción en el Registro correspondiente.
- Por otra parte, se realizará un **seguimiento para que las asociaciones** ya inscritas actualicen toda la documentación presentada en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, tanto con carácter anual como cuando se produzcan cambios de Junta Directiva, domicilio social, etc.
- **Apoyo a la difusión de actividades:** publicación de información sobre las actividades organizadas por las asociaciones en los medios de comunicación municipal.
- **Información y concesión de subvenciones** a las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
- Realización de actividades variadas para el fomento de la participación ciudadana: organización de ferias y jornadas.
- **Cesión de espacios:** gestión de la Sala de Asociaciones, situada en el Auditorio Municipal, y gestión de las cesiones de espacios solicitadas por las asociaciones inscritas en el Registro.

## Derechos y responsabilidades de los ciudadanos/usuarios

### DERECHOS

- Obtener asesoramiento e información técnica por quienes deseen constituir nuevas asociaciones.
- Obtener del Ayuntamiento facilidades para la difusión de las actividades de las asociaciones inscritas en el Registro, de forma que puedan ser conocidas en el municipio.
- Recibir, en su caso, ayudas o subvenciones municipales destinadas a entidades sin ánimo de lucro, condicionado al cumplimiento de los requisitos previstos en las respectivas convocatorias.
- Además, la normativa de protección de datos de carácter personal reconoce a los ciudadanos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos personales.

### OBLIGACIONES

- Las asociaciones inscritas están obligadas a notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca. El presupuesto equilibrado y el programa anual de actividades se comunicarán en el mes de enero de cada año.

## Compromisos de calidad

- Que las comunicaciones a las asociaciones se efectúen todas en el plazo que marca la Ley.
- Que las asociaciones estén satisfechas con el asesoramiento recibido por parte de la Concejalía, tanto las que solicitan información por primera vez como las ya inscritas.
- Que la relación entre las asociaciones inscritas y con la documentación actualizada en el Registro y solicitantes de subvención sea alta. Significará que las asociaciones del municipio hacen proyectos por y para la localidad.

- Que la relación entre asociaciones solicitantes de subvenciones y beneficiarias de las mismas sea alta, ya que indicará que cumplen con los requisitos marcados por el Ayuntamiento para su beneficio.
- Que se continúen inscribiendo más asociaciones en el municipio, dado que uno de los objetivos de esta Concejalía es fomentar el tejido asociativo de la localidad, ya que lo enriquece en sí mismo.

## Indicadores de calidad

- **Comunicaciones efectuadas en plazo a asociaciones:** que la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales sea comunicada en plazo, es decir, tres meses desde la entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, siendo el límite admisible un 100 % de comunicaciones en plazo.
- **Grado de satisfacción de las asociaciones respecto al Registro Municipal de Asociaciones:** se mide con las encuestas de satisfacción que se facilitan desde el Registro a las Asociaciones no inscritas cuando solicitan información del Registro y a las inscritas de forma periódica, siendo el límite establecido como admisible que al menos un 75 % de los encuestados se muestre satisfecho.
- **Relación entre asociaciones inscritas y con la documentación actualizada en el Registro y solicitantes de subvención:** esta relación debe ser como mínimo del 45 %, lo que significará que las asociaciones están interesadas en participar en la convocatoria de subvenciones.
- Relación entre asociaciones solicitantes de subvenciones y beneficiarias de las mismas: que al menos la mitad de las que solicitan subvenciones sean beneficiarias.
- **Aumento de inscripciones respecto al año anterior:** este número deber ser como mínimo el mismo que el año anterior, aunque se trata de un dato que solo se recoge a efectos estadísticos.



El Ayuntamiento de Boadilla del Monte ofrece varias vías para solicitar información relativa a los servicios ofrecidos:

### **Por escrito:**

#### **Persona física:**

- asociaciones@aytoboadilla.com
- Registro General: c/ Juan Carlos I nº 42

#### **Persona jurídica:**

Registro en Sede Electrónica

<https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org/GDCarpetaCiudadano/welcome.do>

Buzón del Ciudadano en la página web municipal <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org/GDCarpetaCiudadano/welcome.do>

#### **Telefónicamente:**

A través de los teléfonos: 911 283 510 y 916 349 300 (extensión 2159)

#### **En persona:**

En el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales: c/ Victoria Eugenia de Battenberg nº 10, 2ª planta, CP 28660, Boadilla del Monte



## Normativa reguladora

1. Constitución Española (arts. 9.2 y 22).
2. Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
3. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (T. VII, C. II).
4. Cualquier normativa de aplicación que esté en vigor durante el periodo de vigencia de la presente carta.



# Necesitamos tu opinión



El Ayuntamiento de Boadilla del Monte ofrece varias vías para el envío de sugerencias o reclamaciones relativas a los servicios ofrecidos:

## **Por escrito:**

### **Persona física:**

- [partic.ciudadana@aytoboadilla.com](mailto:partic.ciudadana@aytoboadilla.com)
- Registro General: c/ Juan Carlos I nº42

### **Persona jurídica:**

Registro en Sede Electrónica

<https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org/GDCarpetaCiudadano/welcome.do>

Buzón del Ciudadano en la página web municipal <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org/GDCarpetaCiudadano/welcome.do>

## Dónde estamos



Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, ubicado en la c/ Victoria Eugenia de Battenberg nº 10, 2ª planta, CP 28660, Boadilla del Monte.

**Teléfonos:** 911 283 510 y 916 349 300 (extensión 2159)

**Correo electrónico:** [asociaciones@aytoboadilla.com](mailto:asociaciones@aytoboadilla.com)

Horarios: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, y jueves, de 9.00 a 17.00 horas.

### Medios de accesos y transportes:

- En autobús desde Madrid:  
571 Madrid (Aluche) – Boadilla del Monte (por Montepríncipe)  
573 Madrid (Moncloa) – Boadilla del Monte (urbanizaciones)  
574 Madrid (Aluche) – Boadilla del Monte
- Otras líneas interurbanas de autobuses:  
566 Boadilla del Monte – Pozuelo de Alarcón  
567 Villaviciosa de Odón – Majadahonda  
575 Boadilla del Monte – Brunete
- En Metro Ligero desde Madrid:  
Línea 3 Metro Ligero: Colonia Jardín – Puerta de Boadilla, estaciones Boadilla Centro y Nuevo Mundo